



NACIONAL



RESOLUCIÓN 187/2019
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

REGÍSTRASE la reforma al estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS FIAT Y EMPRESAS PEUGEOT CITROEN ARGENTINA.
Del: 25/02/2019; Boletín Oficial 20/03/2019.

VISTO el EX-2018-35355926-APN-GAJ#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS FIAT Y EMPRESAS PEUGEOT CITROEN ARGENTINA (RNOS N° 9-0010-2) informa a este Organismo el cambio de domicilio de la entidad y la consecuente reforma del artículo 2° del estatuto.

Que, a tal efecto, el Agente del Seguro de Salud acompaña copia certificada del Acta de Asamblea N° 179, de fecha 19-7-2018, que da cuenta del traslado del domicilio de la sede social a la Avda. Leandro N. Alem 530, piso 11°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 47/50, 51/54 y 55/58, se glosan sendos ejemplares de estatuto ordenado con rúbrica del Presidente de la Obra Social en cada una de sus fojas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado, señalando que el procedimiento de reforma llevado a cabo se ajusta a lo dispuesto en el estatuto de la entidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y Decreto N° [1132](#) de fecha 13 de Diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- REGÍSTRASE la reforma al artículo 2° del estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS FIAT Y EMPRESAS PEUGEOT CITROEN ARGENTINA (RNOS N° 9-0010-2), conforme el texto ordenado glosado a fs. 18/21 -orden 11- del Expediente N° EX-2018-35355926- APN-GAJ#SSS.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente, archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

